



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-074-24
ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL
No. UAN-DCA-AD-AE-077-24

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA DIVERSAS UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LA C. BERTHA SILVIA NAVARRO MARTIN, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.
 - 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
 - 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
 - 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, poder especial que otorga la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 25 de mayo del 2024, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 1.4 Que los recursos para la adquisición del bien objeto del presente contrato, tienen su origen en el fondo denominado "**PATRONATO 2024**", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante requisición 348, folio 2024-327.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante el oficio No. UAN/SA/OAUT/289/2024 de autorización presupuestal de fecha 17 de junio del presente año, emitido por la Secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit:
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "adjudicación directa estatal" No. **UAN-DCA-AD-AE-077-24**, con fundamento en artículo 60 fracción III, artículo 106 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así en el artículo 94 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024 y demás aplicables.

2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que la C. Bertha Silvia Navarro Martin acredita su personalidad como propietario registrado como persona física con Registro Federal de Contribuyentes número NAMB-671202-498, ante la Secretaría de Administración Tributaria
- 2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.3 Que es una Persona Física mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle Avenida Prisciliano Sánchez No. 386 Col. San Antonio C.P. 63159 en la ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.5 Que su registro federal de contribuyentes es NAMB-671202-498 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.4 de este instrumento.
- 2.6 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit
- 2.7 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

2.8 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA DIVERSAS UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT", durante la vigencia de este contrato.

3. Declaran "Las Partes".

3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto:

"La Universidad" adquiere y "El Proveedor" vende los bienes que serán destinados para diversas unidades académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, estos solicitados por la Mtra. Ariana Rodríguez San Juan, Directora de Servicios Generales quien fungirá como "usuario final", y se describen a continuación:

NO. DE PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Q0220	PIEZA	1	\$620.6897	\$620.6897
2	QO24L60 NRNM CENTRO DE CARGA 60A	PIEZA	1	\$479.3103	\$479.3103
3	FOTOCELDA 110 VOLTS.2021	PIEZA	22	\$71.5517	\$1,574.1374
4	MENSULA P/FOTOCELDAS CAT 9900	PIEZA	19	\$24.1379	\$458.6201
5	CINTA DE PVC TEMFLEX 1600 NEGRO	PIEZA	23	\$22.4138	\$515.5174
6	QO230 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	PIEZA	1	\$565.5172	\$565.5172
7	CONTACTOR MAG.TESYS LC1D25M7 220 V	PIEZA	1	\$922.4137	\$922.4137
8	CLAV COLG BLIND C/TIERRA 2 POL	PIEZA	4	\$36.2069	\$144.8276
9	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO 15A	PIEZA	1	\$25.0000	\$25.0000
10	DOWNLIGHT 18 W	PIEZA	1	\$155.1724	\$155.1724
11	BASE PARA FOTOCELDA CAT. FO-1522-00	PIEZA	19	\$37.0690	\$704.3110



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

12	TUBO LED 36W ACRILICO OPALINO 1PIN	PIEZA	2	\$193.1034	\$386.2068
13	LAMPARA VIALIDAD 100W 65K IP65	PIEZA	4	\$565.5172	\$2,262.0688
14	PLACA 1M HORIZONTAL BLANCO 100-6201W	PIEZA	1	\$24.1379	\$24.1379
15	REFLECTOR 200W MLR37W200	PIEZA	6	\$975.0000	\$5,850.00
16	GABINETE TIPO CAPECE 1.2 METROS CARCAZA	PIEZA	44	\$950.8621	\$41,837.9324
17	REFLECTOR LED 150 R37W150	PIEZA	4	\$755.1724	\$3,020.6896
18	LAMPARA 150W PARA VIALIDAD MLAP-32	PIEZA	4	\$560.3448	\$2,241.3792
19	TUBO 2PIN OPAL ALU+PC 65K AYT818WCP	PIEZA	88	\$90.5172	\$7,965.5136
20	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO360	PIEZA	2	\$1,775.8621	\$3,551.7242
21	FOCO LED A 19 DE 5W 6500K LED06/5W	PIEZA	3	\$20.6897	\$62.0691
22	SOQUET CAFE E26 SP-1000/C	PIEZA	1	\$11.2069	\$11.2069
23	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO3100	PIEZA	1	\$2,833.6207	\$2,833.6207
24	FOCO LED 6W E26 CALIDO LA-326CP/6W	PIEZA	4	\$30.1724	\$120.6896
25	FOCO LED A 19 7W 6500K 127V E26	PIEZA	18	\$30.1724	\$543.1032
26	FOCO LED 10 E27 110X60 LED06/10W	PIEZA	4	\$25.8621	\$103.4484
27	FOCO LED 12W 3000K ADVANCE LITE ADV-01-0006	PIEZA	2	\$70.6897	\$141.3794
28	CARTUCHO FUSIBLE 30 AMPERES REF. CAR-010	PIEZA	2	\$17.2414	\$34.4828
29	JUEGO DE ANCLAS DE 75 CM ARMADAS BL-03-0011	PIEZA	1	\$518.9655	\$518.9655
30	CINTA TEMFLEX 1600 AZUL	PIEZA	2	\$30.1724	\$60.3448
31	CINTA TEMFLEX 1600 ROJA	PIEZA	2	\$30.1724	\$60.3448

Ar
X
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

32	CINTA TEMFLEX 1600 BLANCO	PIEZA	2	\$30.1724	\$60.3448
33	CINTA TEMFLEX 1600 VERDE	PIEZA	1	\$25.0000	\$25.0000
34	PLAFON AJUSTABLE 18W 65K S09W18IB	PIEZA	2	\$86.2068	\$172.4136
35	ZAPATA A COMPRESION DE CU TCTL3/0-48 V	PIEZA	5	\$75.8621	\$379.3105
36	BRAZO 1.1/4 X1.20 M BL-04-0002	PIEZA	8	\$253.4483	\$2,027.5864
37	MGL36400 INT. TERM. 3 POLOS 400 AMP	PIEZA	1	\$72,652.586 2	\$72,652.586 2
38	FOCO AHORRADOR SPIRAL 85W 220 VE40	PIEZA	9	\$243.1034	\$2,187.9306
39	FOCO TOLEDO LED06/36W 6500K	PIEZA	1	\$103.4482	\$103.4482
SUBTOTAL					\$155,403.44
IVA					\$ 24,864.55
TOTAL					\$180,267.99

Segunda. - Precio:

El monto total del presente contrato es de **\$180,267.99 (Ciento ochenta mil doscientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N.)** que se desglosa en **\$155,403.44 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres pesos 44/100 M.N.)**, como subtotal, más **\$24,864.55 (Veinticuatro mil Ochocientos Sesenta y Cuatro pesos 55/100 M.N.)**, de impuesto al valor agregado.

Tercera. - Compromisos del proveedor:

"El Proveedor" se obliga a cumplir el presente contrato y entrega de bienes hasta su totalidad, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.6 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

Cuarta. - Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago del bien o, los bienes según sea el caso objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para Gastos Generales "G03", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explícito las características de los bienes descritos en el Anexo 1.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La formulación de las facturas se realizará de esta manera:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Q0220	PIEZA	1	\$620.6897	\$620.6897
2	QO24L60 NRNM CENTRO DE CARGA 60A	PIEZA	1	\$479.3103	\$479.3103
3	FOTOCELDA 110 VOLTS.2021	PIEZA	22	\$71.5517	\$1,574.1374
4	MENSULA P/FOTOCELDAS CAT 9900	PIEZA	19	\$24.1379	\$458.6201
5	CINTA DE PVC TEMFLEX 1600 NEGRO	PIEZA	23	\$22.4138	\$515.5174
6	QO230 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	PIEZA	1	\$565.5172	\$565.5172
7	CONTACTOR MAG.TESYS LC1D25M7 220 V	PIEZA	1	\$922.4137	\$922.4137
8	CLAV COLG BLIND C/TIERRA 2 POL	PIEZA	4	\$36.2069	\$144.8276
9	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO 15A	PIEZA	1	\$25.0000	\$25.0000
10	DOWNLIGHT 18 W	PIEZA	1	\$155.1724	\$155.1724
11	BASE PARA FOTOCELDA CAT. FO-1522-00	PIEZA	19	\$37.0690	\$704.3110
12	TUBO LED 36W ACRILICO OPALINO 1PIN	PIEZA	2	\$193.1034	\$386.2068
13	LAMPARA VIALIDAD 100W 65K IP65	PIEZA	4	\$565.5172	\$2,262.0688
14	PLACA 1M HORIZONTAL BLANCO 100-6201W	PIEZA	1	\$24.1379	\$24.1379

Ar
X
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

15	REFLECTOR 200W MLR37W200	PIEZA	6	\$975.0000	\$5,850.00
16	GABINETE TIPO CAPECE 1.2 METROS CARCAZA	PIEZA	44	\$950.8621	\$41,837.9324
17	REFLECTOR LED 150 R37W150	PIEZA	4	\$755.1724	\$3,020.6896
18	LAMPARA 150W PARA VIALIDAD MLAP-32	PIEZA	4	\$560.3448	\$2,241.3792
19	TUBO 2PIN OPAL ALU+PC 65K AYT818WCP	PIEZA	88	\$90.5172	\$7,965.5136
20	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO360	PIEZA	2	\$1,775.8621	\$3,551.7242
21	FOCO LED A 19 DE 5W 6500K LED06/5W	PIEZA	3	\$20.6897	\$62.0691
22	SOQUET CAFE E26 SP-1000/C	PIEZA	1	\$11.2069	\$11.2069
23	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO3100	PIEZA	1	\$2,833.6207	\$2,833.6207
24	FOCO LED 6W E26 CALIDO LA-326CP/6W	PIEZA	4	\$30.1724	\$120.6896
25	FOCO LED A 19 7W 6500K 127V E26	PIEZA	18	\$30.1724	\$543.1032
26	FOCO LED 10 E27 110X60 LED06/10W	PIEZA	4	\$25.8621	\$103.4484
27	FOCO LED 12W 3000K ADVANCE LITE ADV-01-0006	PIEZA	2	\$70.6897	\$141.3794
28	CARTUCHO FUSIBLE 30 AMPERES REF. CAR-010	PIEZA	2	\$17.2414	\$34.4828
29	JUEGO DE ANCLAS DE 75 CM ARMADAS BL-03-0011	PIEZA	1	\$518.9655	\$518.9655
30	CINTA TEMFLEX 1600 AZUL	PIEZA	2	\$30.1724	\$60.3448
31	CINTA TEMFLEX 1600 ROJA	PIEZA	2	\$30.1724	\$60.3448
32	CINTA TEMFLEX 1600 BLANCO	PIEZA	2	\$30.1724	\$60.3448
33	CINTA TEMFLEX 1600 VERDE	PIEZA	1	\$25.0000	\$25.0000
34	PLAFON AJUSTABLE 18W 65K S09W18IB	PIEZA	2	\$86.2068	\$172.4136



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

35	ZAPATA A COMPRESION DE CU TCTL3/0-48 V	PIEZA	5	\$75.8621	\$379.3105
36	BRAZO 1.1/4 X1.20 M BL-04-0002	PIEZA	8	\$253.4483	\$2,027.5864
37	MGL36400 INT. TERM. 3 POLOS 400 AMP	PIEZA	1	\$72,652.5862	\$72,652.5862
38	FOCO AHORRADOR SPIRAL 85W 220 VE40	PIEZA	9	\$243.1034	\$2,187.9306
39	FOCO TOLEDO LED06/36W 6500K	PIEZA	1	\$103.4482	\$103.4482
SUBTOTAL					\$155,403.44
IVA					\$ 24,864.55
TOTAL					\$180,267.99

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: elizabeth-banuelos@uan.edu.mx , DCA.facturacion@uan.edu.mx.

El pago del costo del bien, se cubrirá 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del bien, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Compras y Adquisiciones.

“El Proveedor” se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del bien o bienes objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de Finanzas / Secretaría de Investigación y Posgrado previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

Quinta. - Garantías:

“El Proveedor” se obliga a otorgar a **“La Universidad”**, las garantías que se enumeran a continuación:

- Garantía de cumplimiento del contrato.- “El Proveedor”** se obliga en los términos del artículo 118 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a **“La Universidad”**, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL** número **UAN-DCA-AD-AE-077-24** póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la **“Universidad Autónoma de Nayarit”**, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. **“El Proveedor”** queda obligado a entregar a **“La Universidad”** la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL** número **UAN-DCA-AD-AE-077-24**. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El proveedor”** una vez que **“La Universidad”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El Proveedor”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- b) **Garantía de saneamiento de los bienes.-** “El Proveedor” se obliga en los términos del artículo 118 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit con “La Universidad” entregar garantía de saneamiento para casos de evicción, vicios ocultos del servicio, daños, perjuicios y calidad de los servicios objetos de la presente obligación contractual, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente queda obligado a entregar documento que avale la garantía por un periodo de garantía 6 meses para el servicio adjudicado, contra vicios ocultos, defectos o error que se presenten en las publicaciones del servicio contratado; la cual deberá entregar a “La Universidad” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “El Proveedor”, a entera satisfacción de “La Universidad”. La cual surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito del servicio dada por “La Universidad”.

Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, “El Proveedor” queda obligado a reponer el servicio, sin cargo para “La Universidad”, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

“La Universidad” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la adjudicación directa número **UAN-DCA-AD-AE-077-24**.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de “La Universidad” de reclamar a “El Proveedor” el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit

Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega:

No se aceptará entregas parciales del contrato, por lo que la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos se llevará a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

“El Proveedor” se obliga a entregar el producto final como resultado del objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. “El Proveedor” podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del “Usuario”.

Comprobada la entrega del servicio, “La Universidad”, levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del servicio contratado. El

Au

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de "EL Proveedor" y "La Universidad" a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el "Usuario", según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prórrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de "EL Proveedor", se establezcan y acrediten el caso fortuito o causas de fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que "La Universidad" a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y se atrase en la fecha de entrega del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto total del contrato, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".

Décima. - Supervisión del servicio.

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por "EL Proveedor" sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "EL Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera. - Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que "EL Proveedor" no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

Ar
X
[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Décima segunda. - Terminación Anticipada

“La Universidad” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. “La Universidad” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

Décima tercera. - Obligación Común.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima cuarta. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima quinta. - Cesión de derechos.

“El Proveedor” no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de “La Universidad”.

En el mismo orden de ideas, “El Proveedor” se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a “La Universidad” en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia.

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el **13 de diciembre de 2024**.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

"POR EL PROVEEDOR"

BERTHA SILVIA NAVARRO MARTIN
ELECTRO ILUMINACIÓN

"TESTIGO"

MTRA. ARIANA RODRIGUEZ SAN JUAN
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

Hoja de firmas correspondiente al contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Bertha Silvia Navarro Martin, con fecha 13 de diciembre de 2024.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 1

CONTRATO No. CA-043-24
ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL
No. UAN-DCA-AD-AE-077-24

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA DIVERSAS UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”.

No. De Partida	Descripción del artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega
OBSERVACIONES: REQ 348, FOLIO 2024-327 ÁREA DE APLICACIÓN. – DIVERSAS UNIDADES ACADEMICAS USUARIO FINAL. – MTRA. ARIANA RODRIGUEZ SAN JUAN					
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Q0220	PIEZA	1	DIVERSAS UNIDADES ACADEMICAS	EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2024 EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA UAN ATENCIÓN: ARIANA RODRIGUEZ SAN JUAN DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES.
2	QO24L60 NRNM CENTRO DE CARGA 60A	PIEZA	1		
3	FOTOCELDA 110 VOLTS.2021	PIEZA	22		
4	MENSULA P/FOTOCELDAS CAT 9900	PIEZA	19		
5	CINTA DE PVC TEMFLEX 1600 NEGRO	PIEZA	23		
6	QO230 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	PIEZA	1		
7	CONTACTOR MAG.TESYS LC1D25M7 220 V	PIEZA	1		
8	CLAV COLG BLIND C/TIERRA 2 POL	PIEZA	4		
9	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO 15A	PIEZA	1		
10	DOWNLIGHT 18 W	PIEZA	1		
11	BASE PARA FOTOCELDA CAT. FO-1522-00	PIEZA	19		
12	TUBO LED 36W ACRILICO OPALINO 1PIN	PIEZA	2		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

13	LAMPARA VIALIDAD 100W 65K IP65	PIEZA	4		
14	PLACA 1M HORIZONTAL BLANCO 100-6201W	PIEZA	1		
15	REFLECTOR 200W MLR37W200	PIEZA	6		
16	GABINETE TIPO CAPECE 1.2 METROS CARCAZA	PIEZA	44		
17	REFLECTOR LED 150 R37W150	PIEZA	4		
18	LAMPARA 150W PARA VIALIDAD MLAP-32	PIEZA	4		
19	TUBO 2PIN OPAL ALU+PC 65K AYT818WCP	PIEZA	88		
20	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO360	PIEZA	2		
21	FOCO LED A 19 DE 5W 6500K LED06/5W	PIEZA	3		
22	SOQUET CAFE E26 SP-1000/C	PIEZA	1		
23	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO3100	PIEZA	1		
24	FOCO LED 6W E26 CALIDO LA-326CP/6W	PIEZA	4		
25	FOCO LED A 19 7W 6500K 127V E26	PIEZA	18		
26	FOCO LED 10 E27 110X60 LED06/10W	PIEZA	4		
27	FOCO LED 12W 3000K ADVANCE LITE ADV-01-0006	PIEZA	2		
28	CARTUCHO FUSIBLE 30 AMPERES REF. CAR-010	PIEZA	2		
29	JUEGO DE ANCLAS DE 75 CM ARMADAS BL-03-0011	PIEZA	1		
30	CINTA TEMFLEX 1600 AZUL	PIEZA	2		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

31	CINTA TEMFLEX 1600 ROJA		PIEZA	2		
32	CINTA TEMFLEX 1600 BLANCO		PIEZA	2		
33	CINTA TEMFLEX 1600 VERDE		PIEZA	1		
34	PLAFON AJUSTABLE 18W 65K S09W18IB		PIEZA	2		
35	ZAPATA A COMPRESION DE CU TCTL3/0-48 V		PIEZA	5		
36	BRAZO 1.1/4 X1.20 M BL-04-0002		PIEZA	8		
37	MGL36400 INT. TERM. 3 POLOS 400 AMP		PIEZA	1		
38	FOCO AHORRADOR SPIRAL 85W 220 VE40		PIEZA	9		
39	FOCO TOLEDO LED06/36W 6500K		PIEZA	1		

X
A